



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Telf. (968) 573700 – (968) 190198

SECRETARÍA/JGL 2020
CERTIFICADOS
JVZG/jvzg

Joaquín San Nicolás Griñán, Licenciado en Derecho y Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Javier,

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Concejal-Delegado de Educación:

“MOCIÓN

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión y denegación de Ayudas para libros y material didáctico al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de educación infantil durante el curso 2020/2021.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2014, aprobó las bases para la concesión de ayudas para libros y material didáctico a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier al alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil y empadronado en el municipio. El anuncio de dichas bases fue publicado en el BORM nº 246, de 23 de octubre.

Para el curso 2020/2021 la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2020 aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material didáctico a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier al alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil durante el curso 2020/2021 y empadronado en el municipio. El anuncio de dicha convocatoria fue publicado en el BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2020. El citado anuncio junto con la convocatoria fueron expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicados en la página web del mismo.

Visto que la Convocatoria establece una cantidad máxima de 18.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2020 y consignada en la partida presupuestaria 32600-48001, y dado que estamos ya finalizando el mes de diciembre de 2020, es de urgente necesidad, por tanto, la aprobación definitiva de estas ayudas para no ocasionar un grave perjuicio a los beneficiarios, que las perderían por causa no imputable a los mismos.

Tras la finalización del plazo de admisión, se comprobó que habían tenido entrada 289 solicitudes. Se reunió entonces la Comisión de Valoración establecida en el artículo 9 de la Convocatoria para proceder a la revisión de las solicitudes recibidas y valorar aquellas que cumpliesen los requisitos emitiendo un informe que consta en el expediente. Para aquellos solicitantes que no presentaron toda la documentación exigida en las bases así como aquellos que desearan reclamar, se publicó el listado provisional de ayudas concedidas, denegadas y faltas de documentación. Dicho listado se publicó en la web municipal así como en los centros educativos y en el tablón de anuncios municipal y se estableció un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para presentar reclamaciones/ subsanaciones, indicando que en el caso de tener que subsanar y no hacerlo en el periodo establecido se entendería que renunciaban a su solicitud, tal y como establece la convocatoria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Telf. (968) 573700 – (968) 190198

SECRETARÍA/JGL 2020
CERTIFICADOS
JVZG/jvzg

Pasado este plazo se comprobó que habían tenido lugar 4 reclamaciones/subsanaciones, y una vez reunida nuevamente la Comisión de Valoración se examinó la documentación presentada en cada caso y se procedió a valorar nuevamente las correspondientes solicitudes según informe que consta en el expediente formulando así una propuesta de resolución definitiva. De las 4 reclamaciones se estimaron favorablemente un total de 3, siendo la cuarta denegada por tratarse de una nueva solicitud de un alumno de Educación Primaria.

Atendiendo al artículo tercero de la convocatoria donde se especifica que las ayudas se concederán con cargo a la partida 32600-48001 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Javier del ejercicio 2020 y que el importe total del gasto se establece en 18.000 euros, que será prorrateado entre el total de los beneficiarios siendo como máximo el importe de 60 euros, procede por tanto distribuir dicha cantidad de 18.000 euros entre los 255 beneficiarios, resultando una cantidad de 60 euros/beneficiario. Por lo tanto, para cada centro educativo la cantidad a abonar es la que se refleja en la Tabla II recogida en el expediente.

En consecuencia, vista dicha propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Valoración de 18 de diciembre de 2020, visto asimismo el Informe Jurídico favorable la misma fecha que figuran en el expediente, y considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 1593, de fecha 18 de junio de 2019, modificado por decreto del mismo Alcalde número 1249, de fecha 10 de julio de 2020, que reserva para el Alcalde la competencia para la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 5.000,00 euros; y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención, se propone a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para libros y material didáctico con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de educación infantil durante el curso 2020/2021 y en la cuantía de 60€ por solicitud, una vez realizada la distribución establecida en el artículo tercero de la convocatoria y conforme a lo recogido en los listados definitivos que figuran en el expediente.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en los mencionados listados definitivos, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2020, el gasto de 15.300 euros y su abono a los nueve centros educativos según se detalla en la TABLA II que figura en el expediente.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Educación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ 2020.12.22”.

Acto seguido, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Telf. (968) 573700 – (968) 190198

SECRETARÍA/JGL 2020
CERTIFICADOS
JVZG/jvzg

siete, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a la fecha de la firma electrónica.